



OPC
Oficina de Presupuesto del Congreso
- Ley 27.343 -

DI-DGOPC 005 2020

Buenos Aires, 27 FEB. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-494/2020, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones CSP N° 1/2018 y N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y:

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente referido, la Coordinación Administrativa y Técnica solicitó la contratación de seguros varios destinados a las instalaciones de la Oficina de Presupuesto del Congreso -OPC, a sus objetos diversos y a su equipamiento electrónico, requiriéndose las coberturas por responsabilidad civil, contra incendios, todo riesgo, robo y hurto, respectivamente.

Que, en función de ello, la referida Coordinación requirió a fs. 2 una Contratación Directa Interadministrativa con la empresa NACION SEGUROS S.A.

Que, a fs. 3/17 obra glosada la cotización de los seguros solicitados, remitida por NACION SEGUROS S.A. (CUIT 30-67856116-5) por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 CTVS (\$49.154,16) y por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de marzo de 2020 .

Ull
Que, seguidamente, se acompaña el respectivo Formulario de Solicitud de Bienes a fs. 18 y la afectación presupuestaria preventiva a fs. 19.



OPC
Oficina de Presupuesto del Congreso
- Ley 27.343 -

DI - DGOPC

Que, la Contratación de marras encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 25, inciso d), punto 8. del Decreto Delegado PEN 1023/01, sus modificatorias y complementarias, adoptado para regir en el ámbito de la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación -OPC por Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria -CSP N° 2/2018 - Anexo I, ítem D).

Que, a fs. 24 el Área Legal tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N° 01/2018.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa Entre Organismos del Estado N° 03/2020, que tramita por EXP-HSN: 494/2020 sobre "Contratación de Seguros Varios" para las instalaciones de la Oficina de Presupuesto del Congreso -OPC, sus objetos diversos y su equipamiento electrónico; conforme lo dispuesto en el artículo 25, inciso d), punto 8. del Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorias y complementarias, aprobado para regir en el ámbito de la Oficina de Presupuesto del Congreso OPC, por Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria -CSP N° 02/2018 -ANEXO, ítem D).

U



OPC

Oficina de Presupuesto del Congreso
- Ley 27.343 -

DI - DGOPC

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada en el artículo precedente a la empresa NACION SEGUROS S.A., CUIT 30-67856116-5, su oferta presentada para las coberturas de responsabilidad civil, contra incendios, todo riesgo, robo y hurto, por un importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 CTVS (\$49.154,16) por el término de doce (12) meses contados a partir del 1° de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42-Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 005 2020